

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 20 días del mes de Julio de dos mil veintidós, comparecen los Sres. RODRIGO RAMACCIÓTTI, DARIO MATTEI, JOSE BEJAR, JOSE MANSON, FEDERICO OZARAN, LEANDRO CORENGIA, ADRIAN ESCOBAR, WALTER FERNANDEZ, JUAN MANUEL D'ALOE, NICOLAS SAWONCZAK y MATIAS VIDAL DOMINGUEZ por la **CÁMARA DE EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN DE HIDROCARBUROS (C.E.P.H.)**, los Sres. TOMAS HESS, LUIS RIOS, FEDERICO MICHELETTI, NICOLAS GROVAS, LUIS ARIAS, DANIEL FIGLIOLA con el patrocinio letrado del Dr. GONZALO VAZQUEZ por la **CÁMARA DE EMPRESAS DE OPERACIONES PETROLERAS ESPECIALES (C.E.O.P.E.)**, los Sres. MARCELO RUCCI y ERNESTO INAL, con el patrocinio letrado de los abogados TAMARA PEREZ BALDA y ESTANISLAO LOPEZ por el **SINDICATO DE PETROLEO Y GAS PRIVADO DE RIO NEGRO, NEUQUEN Y LA PAMPA**, Sres. JORGE ÁVILA y CARLOS GOMEZ, con el patrocinio letrado del Dr. JUAN MARIO PAIS por el **SINDICATO DE PETRÓLEO Y GAS PRIVADO DE CHUBUT**, los Sres. CLAUDIO VIDAL por el **SINDICATO PETROLERO Y GAS PRIVADO SANTA CRUZ**, los Sres. JULIAN MATAMALA y EMANUEL MATAMALA por el **SINDICATO DEL PERSONAL JERÁRQUICO Y PROFESIONAL DE PETRÓLEO, GAS PRIVADO Y QUÍMICOS DE CUYO Y LA RIOJA** y el Sr. JOSE LLUGDAR por el **SINDICATO JERÁRQUICO Y PROFESIONAL DEL PETRÓLEO Y GAS PRIVADO DE LA PATAGONIA AUSTRAL** con el patrocinio letrado del Dr. JUAN HORACIO PAIS, los Sres. MANUEL ARÉVALO Y RUBEN MALUENDA, con el patrocinio letrado del abogado JUAN PABLO CAPON FILAS, por el **SINDICATO DEL PERSONAL JERÁRQUICO Y PROFESIONAL DEL PETRÓLEO Y GAS PRIVADO DE NEUQUÉN, RÍO NEGRO Y LA PAMPA**, y el Sr. EDGAR VILLALBA con el patrocinio letrado del abogado JUAN PABLO CAPON FILAS, por el **SINDICATO DEL PERSONAL JERÁRQUICO Y PROFESIONAL DEL PETRÓLEO Y GAS PRIVADO DE SALTA, JUJUY Y FORMOSA**, y el Sr. GABRIEL BARROSO por el **SINDICATO DE PETROLEO Y GAS PRIVADO DE CUYO**, el Sr. LUIS SOSA por el **SINDICATO DE PETROLEO Y GAS PRIVADO DE TIERRA DEL FUEGO**, el Sr. SEBASTIAN BARRIOS por el **SINDICATO DE LA INDUSTRIALIZACIÓN PRIVADA DEL PETROLEO Y GAS DE SALTA Y JUJUY**, y el Sr. MARIO LAVIA por la

RUCCI
Ernesto Inal
Juan P. Capon Filas

FEDERACION ARGENTINA SINDICAL DEL PETROLEO, GAS Y BIOCOMBUSTIBLES, con su letrado Sr. HECTOR LAVIA , manifiestan:

ARTÍCULO PRIMERO: Que atento al impacto generado por la pandemia desatada por el COVID 19, con el objetivo central de contribuir al fortalecimiento institucional y mantenimiento de los beneficios recibidos por los trabajadores de la industria durante la pandemia de parte de los Sindicatos y/o mutuales, a efectos de colaborar con dichos esfuerzos económicos que vienen realizando los mismos, las Empresas abonarán a las entidades sindicales de primer grado con personería gremial y a la Federación, signatarias del presente acuerdo, una contribución extraordinaria por un monto equivalente a la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000), por única vez, por cada trabajador comprendido dentro del ámbito de representación territorial y personal de cada sindicato de primer grado con personería gremial. Es condición para la percepción de la suma estipulada, el mantenimiento de la paz social. Dicha contribución, será utilizada para compensar los mayores costos insumidos por dichas entidades en el marco de los programas de Capacitación y Asistencia Social, en los términos de los Artículos 8 y 9 de la Ley 14.250, -relacionados directamente con la emergencia sanitaria producida desde el mes de marzo 2020 en adelante como consecuencia de la pandemia por COVID-19. Esta contribución especial será abonada en cuatro cuotas iguales de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000) conjuntamente con la liquidación de aportes y contribuciones a la Seguridad Social correspondiente a los meses de Agosto, Octubre y Diciembre del año 2022 y Febrero del año 2023.

ARTICULO SEGUNDO: Las partes solicitan la Homologación del presente acuerdo al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

[The page contains numerous handwritten signatures and scribbles in blue and black ink, some of which appear to be names like 'RUCCHINI' and 'MARI'.]